

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **18 DE ENERO DE 2024**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS

CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

NO ASISTEN

D.^a ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA
D.^a CARMEN GARCÍA BALLESTEROS

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 1/24.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21

(ORDINARIA) Y 22 DE DICIEMBRE DE 2023 (EXTRAORDINARIA).-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 21 (ordinaria) y 22 de diciembre de 2023 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ALCALDÍA

N.º 2/24.- ALCALDÍA.- 2. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA EFECTUADA POR D.ª CARMEN GARCÍA BALLESTEROS, Y SOLICITUD DE LA OPORTUNA CREDENCIAL DE D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES.-

Por esta Secretaría General del Pleno se dio cuenta a los Sres y Sras concejales/as que, con fecha 29 de Diciembre de 2023, D.ª Carmen García Ballesteros, integrante de la lista de concejales/as del Grupo Municipal HACEMOS CÓRDOBA, quien figuraba con el número 2 de orden, en la candidatura a las pasadas elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, objeto de publicación en el BOP número 81 de 2 de mayo de 2023, presentó escrito, en la plataforma electrónica HELP, con código seguro de verificación electrónica número 7a39cdfac18c133c576b6e73fb26d7bfad3e5f10, habiendo tenido conocimiento fehaciente de dicha comunicación, este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno en virtud del cual dicha capitular renuncia a su condición de concejala de este Ayuntamiento.-

El precitado documento de renuncia dice, textualmente, lo siguiente:

A/A SR. ALCALDE DE L EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Dña. Carmen García Ballesteros, con DNI nº 30420212-K, como concejala del Grupo Municipal Hacemos Córdoba en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la presente procede a COMUNICAR su renuncia a su acta como capitular del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

a los efectos oportunos lo firmo y ratifico en Córdoba a 29 de Diciembre de 2023.

Carmen García Ballesteros DNI nº 30420212-K

El Pleno de la Corporación quedó debidamente enterado y conforme establecen los Subapartados 1º, 2º y 3º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de Julio de 2.003 de la Junta electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, se acuerda remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto vacante a D. José Carlos Ruiz Morales, quien figuraba con el número 5 de orden, en la lista de candidaturas correspondientes a las pasadas elecciones municipales de 2023, por el Grupo Municipal de HACEMOS

CÓRDOBA, habiendo sido objeto de publicación dichas candidaturas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 81 de 2 de Mayo de 2023.-

Una vez se nos remita la oportuna credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular por escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

N.º 3/24.- ALCALDÍA.- 3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA EFECTUADA POR D.ª ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA, Y SOLICITUD DE LA OPORTUNA CREDENCIAL DE D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO.-

Por esta Secretaría General del Pleno se dio cuenta a los Sres. y Sras. concejales/as que con fecha 2 de Enero de 2024, D.ª Ana María López Losilla, integrante de la lista de concejales/as del Grupo Municipal Socialista, quien figuraba con el número 6 de orden, en la candidatura a las pasadas elecciones municipales de 28 de mayo de 2023, objeto de publicación en el BOP número 81 de 2 de mayo de 2023, ha presentado escrito, en la plataforma electrónica HELP, con código seguro de verificación electrónica número f7a46dbf105a8be6220a0f6269a1a76963a978e2, habiendo sido dirigido a este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional y Secretario General del Pleno en virtud del cual dicha capitular renuncia a su condición de concejala de este Ayuntamiento como consecuencia de su inminente nombramiento como Subdelegada del Gobierno en Córdoba.-

El Pleno de la Corporación quedó debidamente enterado y conforme establecen los Subapartados 1º, 2º y 3º del apartado Primero de la Instrucción de 10 de Julio de 2.003 de la Junta electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, se acuerda remitir a la Junta Electoral Central certificación de este acuerdo de toma de conocimiento a los efectos de que se proceda a la correspondiente sustitución y se nos remita la oportuna credencial, estimándose que correspondería ocupar el puesto vacante a D. Joaquín Dobladez Soriano, quien figuraba con el número 9 de orden, en la lista de candidaturas correspondientes a las pasadas elecciones municipales de 2023, por el Grupo Municipal Socialista, habiendo sido objeto de publicación dichas candidaturas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 81 de 2 de Mayo de 2023.-

Una vez se nos remita la oportuna credencial, la persona interesada habrá de personarse en las dependencias de la Secretaría General al objeto de formular por

escrito las oportunas declaraciones sobre incompatibilidades, actividades y bienes patrimoniales, a los efectos previstos en el artículo 75.7 de la LBRL sobre inscripción de dichas declaraciones en los registros municipales de intereses y de causas de posible incompatibilidad y de actividades, como requisito previo a la fecha en que tenga lugar el acto de prestación de juramento y toma de posesión ante el Pleno municipal.-

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

N.º 4/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 4. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 15/01/2024, de cambio de la hora de celebración de las sesiones plenarias ordinarias.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA celebrar las sesiones ordinarias de los Plenos Municipales a las 10:00 h.-

N.º 5/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 5. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, DE CAMBIO DE FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 15/01/2024, de cambio de fecha de la celebración de las Comisiones Permanentes y de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2024.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA modificar el calendario para las próximas sesiones del mes de febrero, quedando como a continuación sigue:

Comisiones Permanentes: miércoles 7 de febrero y jueves 8 de febrero

Junta de Portavoces: lunes 12 de febrero.

Pleno: jueves 15 de febrero.-

N.º 6/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 10/01/24, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, CORRESPONDIENTE AL

PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023, POR IMPORTE DE SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.776,44 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 10/01/24, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Podemos, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2023, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.776,44 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (3) y 9 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Podemos, correspondiente al primer semestre del ejercicio DOS MIL VEINTITRÉS, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.776,44€), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al grupo municipal Podemos, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 7/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 10/01/24, SOBRE ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE 26/12/23, SOBRE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ACUERDO PLENARIO N.º 143/21, DE 10/06/21, Y CORRELATIVA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, RELATIVO AL ASUNTO COMPRESIVO DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 10/01/24, sobre escrito del Portavoz del grupo municipal Socialista, de 26/12/23, sobre iniciación del procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad del acuerdo plenario n.º 143/21, de 10/06/21, y correlativa suspensión de la ejecución del mismo, relativo al asunto comprensivo del expediente de reintegro de las cantidades asignadas al grupo municipal Socialista correspondiente al ejercicio 2017.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (6) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Que se entienda iniciado, a instancia del grupo municipal socialista, el procedimiento de revisión de oficio para la declaración de nulidad del acuerdo plenario n.º 143/2021 por el que se ratifica el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 26 de octubre de 2020 y cuyo contenido es: “desestimar las alegaciones presentadas por el grupo municipal Socialista en su escrito de fecha 11 de marzo del corriente (...); declarar la procedencia del reintegro en la Tesorería Municipal de las cantidades: el importe directamente no justificado (...) 22.597,25 € y el importe incluido en la cuenta justificativa fiscalizado de disconformidad por la Intervención General Municipal, que asciende a la cantidad de 28.378,10 €”, por concurrir las causas recogidas en el artículo 47.1 b) y e) de la LPACAP.-

Segundo.- Suspender la ejecución del acto al considerar que se dan los requisitos previstos en el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al grupo municipal Socialista y al Órgano de Gestión Tributaria, a los efectos que procedan.-

N.º 8/24.- RELACIONES INSTITUCIONALES.- 8. MOCIÓN DEL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES SOBRE RENOVACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.-

Previa ratificación por unanimidad de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción del Delegado de Relaciones Institucionales sobre renovación del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.-

Posteriormente con fecha 17/01/24 se presenta por el Concejal Delegado de Relaciones Instituciones Enmienda en aplicación del art. 71 del ROM, modificando el punto segundo de la Moción inicialmente presentada, en los siguiente términos:

GRUPO II.- Organizaciones Empresariales:

1º.- D. Antonio Díaz Córdoba

2º.- D.ª Macarena Sánchez del Águila

3º.- D. Rafael Bados Moreno

4º.- D. Francisco Carmona Castejón

5º.- D. José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez

6º.- D. Joaquín Gisbert Barbudo

Sometida la enmienda a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los representantes de los grupos municipales presentes en la sesión plenaria.-

Por el Portavoz del grupo municipal Socialista con fecha 17/01/24, se presenta enmienda de adición del siguiente tenor literal:

"Concluido el periodo de mandato del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, nos encontramos en el proceso de renovación del mismo, tal como se recoge en el art. 2.3 y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.

De los miembros que lo componen el Ayuntamiento de Córdoba tiene la potestad de designar directamente a 3 para el grupo IV del mismo, entre personas de la ciudad de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito Económico, Social y Cultural, tal y como se recoge en el art. 2d y 2.6 del Reglamento del Consejo.

Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la designación de Juan Andrés de Gracia Cobo como miembro del Consejo Social en el Grupo IV, por su compromiso con la ciudad y su larga trayectoria política, vecinal y social y que en los últimos años ha venido desarrollando una importante labor al frente del Consejo del Movimiento Ciudadano".-

Sometida la enmienda anteriormente transcrita a votación esta resultó aprobada por unanimidad de los representantes de los grupos municipales presentes en la sesión plenaria.-

Seguidamente se somete a votación con las modificaciones e inclusiones anteriormente aprobadas, la Moción inicialmente presentada por el Concejal Delegado de Relaciones Institucionales; por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO- Cesar a los miembros que hasta la fecha conformaban el Consejo Social de la Ciudad, agradeciéndoles los servicios prestados.-

SEGUNDO- Nombrar a los siguientes miembros del Consejo Social de la Ciudad a propuesta de las instituciones y asociaciones que lo conforman:

GRUPO I.- Organizaciones Sindicales

CCOO:

1º.- D.ª Marina Borrego Martínez

2º.- D. Miguel Navazo Suela

3º.- D.ª Ana Belén Acaíña Pérez

UGT:

1º.- D. Vicente Palomares Canalejo

2º.- D. Francisco Jurado Peinazo

3º.- D. Francisco Ramón Gómez Sánchez

GRUPO II.- Organizaciones Empresariales

1º.- D. Antonio Díaz Córdoba

- 2º.- D.ª Macarena Sánchez del Águila
- 3º.- D. Rafael Bados Moreno
- 4º.- D. Francisco Carmona Castejón
- 5º.- D. José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez
- 6º.- D. Joaquín Gisbert Barbudo

GRUPO III.- Organizaciones Vecinales y Profesionales

Federación de Asociaciones Vecinales

- 1º.- D. Antonio Toledano Roldan
- 2º.- D.ª Carmen Olmo Sánchez
- 3º.- D. Abraham Juárez González
- 4º.- D.ª Francisco Luis Porras Caballero

Organizaciones Profesionales

- 1º.- D. Carlos Arias López
- 2º.- D. Rafael Casaño de Cuevas

GRUPO IV.- Universidad, Org. Economía Social, Caja de Ahorros y tres miembros de designación directa Municipal.-

UCO

- 1º.- D. Eulalio Fernández Sánchez

FAECTA

- 1º.- D. Francisco Molina Varona

TERCERO- Nombrar miembros del Consejo Social de la Ciudad, designados directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que se integrarán en el Grupo IV, a las siguientes personas que reúnen los requisitos establecidos en el art. 2d y 2.6 del Reglamento del Consejo:

- 1º.- D.ª Ángela Amate Romero
- 2º.- D.ª Lourdes Arroyo Rosa
- 3º.- D. Juan Andrés de Gracia Cobo.-

CUARTO- Proponer al Pleno del Consejo la designación de D. Gabriel M. Pérez Alcalá como Presidente del Consejo Social, debiendo tener el apoyo de al menos 2/3 del Consejo.-

QUINTO- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Consejo Social de la Ciudad, a los efectos oportunos.-

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 9/24.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 29/12/23.

SOBRE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA DEL INFORME CORRESPONDIENTE A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 29/12/23, sobre prórroga de los plazos para la entrega del informe correspondiente a la Inspección Técnica de Edificios (ITE).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular(15), Socialista (6) y VOX (3) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Prorrogar cada uno de los plazos actualmente vigentes para la entrega del informe I.T.E., por un periodo de un año más respectivamente, sin perjuicio de los deberes legales derivados de la legislación vigente en materia de Conversación y Rehabilitación -arts. 145, 146 y 147 de la LISTA.-

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD

N.º 10/24.- MOVILIDAD.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 11/01/24, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN FORMULADO POR EL CONSEJO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO Y APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TAXI PARA EL AÑO 2024.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 11/01/24, sobre desestimación de las alegaciones contenidas en el dictamen formulado por el Consejo del Movimiento Ciudadano y aprobación de las tarifas del taxi para el año 2024.-

Sometido el asunto a votación, por unanimidad el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones del dictamen presentadas por el Consejo del Movimiento Ciudadano.-

SEGUNDO.- Aprobar las tarifas del taxi para el año 2024 al quedar suficientemente justificada la actualización de la tarifa del servicio de autotaxi, que quedan como se indican a continuación:

UNO: Aprobar la subida lineal de las tarifas del servicio de auto taxi para el año 2024, del 3,60 % sobre la tarifa número 1 (laborable de 6:00 a 21:00h.), y sobre la tarifa número 2 (festiva/nocturna de 21:00 a 6:00 h.).-

Al objeto de cumplir con el objetivo de una actualización de las tarifas a uno de enero de cada año, rogamos que la actualización se realice por el procedimiento ordinario según regula el Decreto 365/09, de 3 noviembre, en su Capítulo II “Procedimiento para la autorización del establecimiento o modificación de tarifas”.-

Se acompañan cuadros con las tarifas propuestas:

TARIFA 1

CONCEPTO TARIFARIO	ANTERIOR	%	ACTUALIZADO		
			2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
BAJADA DE BANDERA	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	1,5323 €	0,0552 €	1,5875 €	1,7463 €	1,75 €
KILOMETRO RECORRIDO	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	0,8231 €	0,0296 €	0,8527 €	0,9380 €	0,94 €
POR CADA HORA DE ESPERA	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	21,0818 €	0,7589 €	21,8407 €	24,0248 €	24,02 €
CARRERA MÍNIMA: Equivalente a: 3 km + bajada de bandera (3 km x 0,8527 € más bajada de bandera 1,5875 €)	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	4,0017 €	0,1441 €	4,1458 €	4,5604 €	4,56 €

NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad.

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA “TARIFA NÚM. 1” PARA EL AÑO 2024

- Días laborables desde las 6:00 h. hasta las 21:00 horas.

TARIFA 2

CONCEPTO TARIFARIO	ANTERIOR	%	ACTUALIZADO		
			2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
BAJADA DE BANDERA	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	1,8753 €	0,0675 €	1,9428 €	2,1371 €	2,14 €
KILOMETRO RECORRIDO	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	1,0412 €	0,0375 €	1,0787 €	1,1866 €	1,19 €
POR CADA HORA DE ESPERA	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	26,5832 €	0,9570 €	27,5402 €	30,2942 €	30,29 €
CARRERA MÍNIMA: Equivalente a: 3 km + bajada de bandera (3 km x 1,0787 € más bajada de bandera 1,9428 €)	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	4,9989 €	0,1800 €	5,1789 €	5,6968 €	5,70 €

NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad.

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA “TARIFA NÚM. 2” PARA EL AÑO 2024

- Sábados, domingos y días festivos de 00:00 a 24:00 horas.
- Nocturnos en días laborables de 21:00 a 6:00 horas.
- Días oficiales de feria de Nuestra Señora de la Salud.
- Días Oficiales de Semana Santa de Córdoba.
- Días 24 y 31 de diciembre de 6:00 a 21:00 horas.

**SUPLEMENTOS POR SALIDA DE ESTACIÓN, MASCOTAS, MALETAS O BULTOS
Y POR USUARIO QUE VIAJE A PARTIR DE 5ª PLAZA (MAX. 2,26 €. EXCLUIDO
PMR)**

SUPLEMENTOS	ANTERIOR	%	ACTUALIZADO		
			2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
CONCEPTO TARIFARIO	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
SALIDA DE ESTACION	0,5605 €	0,0202 €	0,5807 €	0,6388 €	0,64 €
SUPLEMENTO POR MASCOTA	1,1210 €	0,0404 €	1,1614 €	1,2775 €	1,28 €
POR CADA MALETA O BULTO DE MAS DE 60 CM (varios bultos o maletas pequeñas equivalen a una maleta)	0,5409 €	0,0195 €	0,5604 €	0,6164 €	0,62 €
SUPLEMENTO POR USUARIO QUE VIAJE A PARTIR DE 5ª PLAZA INCLUSIVE (excluido PMR. Máx. 2,26 €). Se aplica misma cantidad en tarifas: 1, 2 o 3	0,9878 €	0,0356 €	1,0234 €	1,1257 €	1,13 €
<p>NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad.</p>					

Información sobre la aplicación de suplementos por salida de estación, mascotas, maletas o bultos de más de 60 cm., y por usuarios que viajen a partir de la 5ª plaza (Max. 2,26 €, excluidos PMR).-

Los suplementos por salida de estación, mascotas, maletas o bultos de más de 60 cm., y el suplemento por usuario que viaje a partir de la 5ª plaza inclusive (Max. 2,26 €, excluido PMR), tendrán un importe único, aplicándose la misma cantidad por suplemento en cada caso, con independencia de que el servicio se realice en tarifa 1, tarifa 2 o la tarifa especial nocturna (tarifa 3).-

**SUPLEMENTO DEL 25 % SOBRE LA TARIFA NÚM. 2
TARIFA ESPECIAL NOCTURNA / TARIFA NÚM. 3**

La aplicación del suplemento del 25 % sobre la tarifa núm. 2, se realizará de forma programada y automática (exhibiéndose en el módulo luminoso como tarifa núm. 3), aplicándose en las tarifas urbanas (taxímetro) y barriadas (precio cerrado), y “únicamente” en los siguientes días y tramos horarios:

- Viernes desde las 1:00 h. y hasta las 6:00 horas y sábados, domingos y festivos desde las 1:00 h. hasta las 7:00 horas, se aplicará un suplemento del 25 % sobre la cantidad acumulada en tarifa 2 (tarifa 3).

- Días 24 y 31 de diciembre desde las 21:00 h. y hasta las 8:00 horas del día siguiente, se aplicará un suplemento del 25 % sobre la cantidad acumulada en tarifa 2 (tarifa 3).
- Días de feria de Ntra. Sra. de la Salud, desde las 21:00 h. y hasta las 6:00 horas del día siguiente, más los sábados y domingos coincidentes con días oficiales de feria, se aplicará un suplemento del 25 % sobre la cantidad acumulada en tarifa 2 (tarifa 3).

SUPLEMENTO POR RETORNO

TARIFA 1

CONCEPTO TARIFARIO	ANTERIOR	%	ACTUALIZADO		
			2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
RETORNO POR CADA KM RECORRIDO EN TARIFA 1 (mín. 1 Km)	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	0,8231 €	0,0296 €	0,8527 €	0,9380 €	0,94 €

NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad.

SUPLEMENTO POR RETORNO

TARIFA 2

CONCEPTO TARIFARIO	ANTERIOR	%	ACTUALIZADO		
			2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
RETORNO POR CADA KM RECORRIDO EN TARIFA 2 (mín. 1 Km)	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
	1,0412 €	0,0375 €	1,0787 €	1,1866 €	1,19 €

NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad.

INFORMACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPLEMENTO POR RETORNO

El cobro de las cantidades correspondientes en las distintas tarifas en concepto de "suplemento por retorno", se aplicará en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que contiene el texto: "fin tarifa normal de taxi", dentro del término municipal de la ciudad de Córdoba, con excepción de los puntos específicos de gran generación de transporte de personas, como barriadas periféricas o puntos específicos de interés del término municipal de Córdoba, para cuyos servicios tengan autorizadas unas tarifas fijas.-

Entendiéndose, que mientras se esté dentro del casco urbano, sólo se cobrará lo que marque el taxímetro, y a partir de rebasar el límite, se cobrará además la vuelta hasta el referido punto.-

ACTUALIZACIÓN DE "TARIFAS FIJAS PARA LOS SERVICIOS QUE SE REALICEN CON ORIGEN O DESTINO EN PUNTOS ESPECÍFICOS DE GRAN GENERACIÓN DE TRANSPORTE DE PERSONAS" COMO BARRIADAS

PERIFÉRICAS O PUNTOS ESPECÍFICOS DE INTERÉS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

TARIFAS FIJAS A BARRIADAS O PUNTOS DE INTERÉS					
TARIFA NÚMERO 1					
BARRIADA O PUNTO DE INTERÉS	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
Polígono Industrial los Cansinos (Alcolea)	29,4084	1,0587	30,4671	33,5138	33,51 €
Bda de Los Ángeles y Centro Penitenciario de Córdoba	24,0029	0,8641	24,8670	27,3537	27,35 €
Bda de Alcolea, Urb. El Sol y Encinares de Alcolea	20,8025	0,7489	21,5514	23,7065	23,71 €
Tanatorio / Cementerio Municipal Ntra. Sra. de la Fuensanta	16,0944	0,5794	16,6738	18,3412	18,34 €
Bda. Veredón de los Frailes	22,8733	0,8234	23,6967	26,0664	26,07 €
Bda de Villarubia y Majaneque	19,6057	0,7058	20,3115	22,3427	22,34 €
Bda del Higuérón y Conjunto Arqueológico de Medina Azahara	14,7042	0,5294	15,2336	16,7570	16,76 €
Entidad Local Autónoma de Encinarejo	24,5069	0,8822	25,3891	27,9280	27,93 €
Bda. Golondrina, Urb. Fontanar de Quintos y Pol de Quintos	17,0561	0,6140	17,6701	19,4371	19,44 €
Aerop. De Córdoba y Urb. Guadalvalle, Altea y Santa Clara	15,9471	0,5741	16,5212	18,1733	18,17 €
Bda. De Santa Cruz	35,9436	1,2940	37,2376	40,9614	40,96 €
Urbanización Las Jaras	23,6900	0,8528	24,5428	26,9971	27,00 €
Urb. 7 fincas, Los Villares y Club de Campo de Córdoba	19,6057	0,7058	20,3115	22,3427	22,34 €
Bda. De Santa M ^a de Trasierra	24,5069	0,8822	25,3891	27,9280	27,93 €
Bda de Cerro Muriano	31,0421	1,1175	32,1596	35,3756	35,38 €
Santuario de Ntra. Sra. de Linares y Cortijo Dos Fuentes	14,7042	0,5294	15,2336	16,7570	16,76 €
Urb. La Colina, Peñatejada, Torreblanca, Paraíso Arenal y Dña. Manuela	13,8872	0,4999	14,3871	15,8258	15,83 €

NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad. Todas las cantidades finales llevan incluido el 10 % del IVA, correspondiente al transporte por auto taxi, o el que, en su caso, se fije legalmente en cada momento.

TARIFAS FIJAS A BARRIADAS O PUNTOS DE INTERÉS					
TARIFA NÚMERO 2					
BARRIADA O PUNTO DE INTERÉS	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
Polígono Industrial los Cansinos (Alcolea)	36,9091	1,3287	38,2378	42,0616	42,06 €
Bda de Los Ángeles y Centro Penitenciario de Córdoba	30,7576	1,1073	31,8649	35,0514	35,05 €
Bda de Alcolea, Urb. El Sol y Encinares de Alcolea	26,6566	0,9596	27,6162	30,3778	30,38 €
Tanatorio / Cementerio Municipal Ntra. Sra. de la Fuensanta	20,6678	0,7440	21,4118	23,5530	23,55 €
Bda. Veredón de los Frailes	28,7071	1,0335	29,7406	32,7147	32,71 €

Bda de Villarubia y Majaneque	24,6059	0,8858	25,4917	28,0409	28,04 €
Bda del Higuero y Conjunto Arqueológico de Medina Azahara	18,4544	0,6644	19,1188	21,0307	21,03 €
Entidad Local Autónoma de Encinarejo	30,7576	1,1073	31,8649	35,0514	35,05 €
Bda. Golondrina, Urb. Fontanar de Quintos y Pol de Quintos	21,9077	0,7887	22,6964	24,9660	24,97 €
Aerop. De Córdoba y Urb. Guadalvalle, Altea y Santa Clara	20,4761	0,7371	21,2132	23,3345	23,33 €
Bda. De Santa Cruz	45,1110	1,6240	46,7350	51,4085	51,41 €
Urbanización Las Jaras	29,7323	1,0704	30,8027	33,8830	33,88 €
Urb. 7 fincas, Los Villares y Club de Campo de Córdoba	24,6059	0,8858	25,4917	28,0409	28,04 €
Bda. De Santa M ^a de Trasierra	30,7576	1,1073	31,8649	35,0514	35,05 €
Bda de Cerro Muriano	38,9595	1,4025	40,3620	44,3982	44,40 €
Santuario de Ntra. Sra. de Linares y Cortijo Dos Fuentes	18,4544	0,6644	19,1188	21,0307	21,03 €
Urb. La Colina, Peñatejada, Torreblanca, Paraíso Arenal y Dña. Manuela	17,4293	0,6275	18,0568	19,8625	19,86 €

NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad. Todas las cantidades finales llevan incluido el 10 % del IVA, correspondiente al transporte por auto taxi, o el que, en su caso, se fije legalmente en cada momento.

TARIFAS FIJAS A BARRIADAS O PUNTOS DE INTERÉS					
TARIFA NÚMERO 3					
BARRIADA O PUNTO DE INTERÉS	2023 (neto sin IVA)	3,60 %	2024 (sin IVA)	2024 (10% IVA incl.)	REDONDEO
Polígono Industrial los Cansinos (Alcolea)	46,1364	1,6609	47,7973	52,5770	52,58 €
Bda de Los Ángeles y Centro Penitenciario de Córdoba	38,4470	1,3841	39,8311	43,8142	43,81 €
Bda de Alcolea, Urb. El Sol y Encinares de Alcolea	33,3208	1,1995	34,5203	37,9723	37,97 €
Tanatorio / Cementerio Municipal Ntra. Sra. de la Fuensanta	25,8348	0,9301	26,7649	29,4414	29,44 €
Bda. Veredón de los Frailes	35,8839	1,2918	37,1757	40,8933	40,89 €
Bda de Villarubia y Majaneque	30,7574	1,1073	31,8647	35,0512	35,05 €
Bda del Higuero y Conjunto Arqueológico de Medina Azahara	23,0680	0,8304	23,8984	26,2882	26,29 €
Entidad Local Autónoma de Encinarejo	38,4470	1,3841	39,8311	43,8142	43,81 €
Bda. Golondrina, Urb. Fontanar de Quintos y Pol de Quintos	27,3846	0,9858	28,3704	31,2074	31,21 €
Aerop. De Córdoba y Urb. Guadalvalle, Altea y Santa Clara	25,5951	0,9214	26,5165	29,1682	29,17 €
Bda. De Santa Cruz	56,3888	2,0300	58,4188	64,2607	64,26 €
Urbanización Las Jaras	37,1654	1,3380	38,5034	42,3537	42,35 €
Urb. 7 fincas, Los Villares y Club de Campo de Córdoba	30,7574	1,1073	31,8647	35,0512	35,05 €
Bda. De Santa M ^a de Trasierra	38,4470	1,3841	39,8311	43,8142	43,81 €
Bda de Cerro Muriano	48,6994	1,7532	50,4526	55,4979	55,50 €

Santuario de Ntra. Sra. de Linares y Cortijo Dos Fuentes	23,0680	0,8304	23,8984	26,2882	26,29 €
Urb. La Colina, Peñatejada, Torreblanca, Paraíso Arenal y Dña. Manuela	21,7866	0,7843	22,5709	24,8280	24,83 €
<p>NOTA: Los importes netos sin IVA que aparecen en el cuadro correspondiente, son los aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2023, según acuerdo plenario número 1/23.- Movilidad. Todas las cantidades finales llevan incluido el 10 % del IVA, correspondiente al transporte por auto taxi, o el que, en su caso, se fije legalmente en cada momento.</p>					

Para finalizar, y al objeto de ofrecer la máxima transparencia y claridad a los usuarios, el incremento del 25 % sobre la tarifa 2 que se aplicará viernes desde las 1:00 h. hasta las 6:00 horas; sábados, domingos y festivos en el tramo horario de 1:00 h. a 7:00 horas; así como los días 24 y 31 de diciembre de 21:00 h. a 8:00 horas; los días de feria de 21:00 h. a 6:00 horas, más sábados y domingos coincidentes con días oficiales de feria, aparecerán indicados como tarifa 3 en el aparato taxímetro, módulo exterior tarifario y tickets o recibos que expiden automáticamente las impresoras instaladas en todos los taxis de Córdoba.-

Asimismo, es importante reseñar, que los aparatos taxímetros utilizados por el taxi de Córdoba, llevan debidamente programada por la empresa homologada, la tarifa de forma automática, es decir, que, ante la pulsación de cualquiera de sus teclas/botones, y con independencia de la hora en que se realice dicha pulsación, se aplicará exclusivamente la tarifa legal autorizada por las administraciones competentes.-

“Con carácter general, todas las cantidades finales llevan incluido el 10 % del Impuesto del Valor Añadido (IVA), correspondiente al transporte por Auto Taxi, o el que, en su caso, se fije legalmente en cada momento”.-

TERCERO.- Remitir a la Dirección General competente en materia de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía el acuerdo de aprobación junto con el resto de documentación incluida en el expediente para su instrucción y aprobación, en su caso, por el titular de la citada Dirección General.-

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la resolución de actualización de las tarifas de Auto-Taxi para 2024 que en su caso adopte el titular de la Dirección General competente en materia de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.-

URGENCIAS.-

N.º 11/24.- ALCALDÍA.- AUTORIZACIÓN A FAVOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL A EFECTOS DE LA PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 680/23, INTERPUESTO POR

LA UNIÓN SINDICAL OBRERA (USO), CONTRA IMPUGNACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 04/09/23 (EXPTE. 279/23).-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (6) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), acuerda prestar Autorización a favor de la Asesoría Jurídica Municipal a efectos de la personación en el Procedimiento Contencioso Ordinario n.º 680/23, interpuesto por la Unión Sindical Obrera (USO), contra impugnación de la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha 04/09/23 (expte. 279/23).-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 12/24.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 14/12/23 (EXTRAORDINARIA) HASTA EL 08/01/24 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 14/12/23 (extraordinaria), 18/12/23 (ordinaria), 26/12/23 (ordinaria), 29/12/23 (ordinaria) y 08/01/24 (ordinaria).-

N.º 13/24.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO N.º 1400/23 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26/12/23, DE APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA CONVOCATORIA "PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo n.º 1400/23 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26/12/23, de aprobación de la presentación del Ayuntamiento a la convocatoria "Premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía", con CSV 1496275c439dc6f7018b8fdbbeaff124be0d49cde.-

N.º 14/24.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 365/2024 DE 15 DE ENERO, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO .-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno Toma conocimiento del Decreto n.º 365/2024 de fecha 15 de enero, de nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de Distrito, con CSV: fac346986066a17891b2f0b5411ee08dbbcde8fe.-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 15/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR)- **18. SOBRE SOLUCIONES INMEDIATAS A LOS PROBLEMAS EN EL AVANT ANDALUCÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a D. Rafael Madrid, en representación de la Plataforma de Afectados AVANT Andalucía, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, sobre soluciones inmediatas a los problemas en el Avant Andalucía, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

Instar a Ministerio de Transportes, Movilidad sostenible y Agenda Urbana y a los gestores del servicio público ferroviario Adif y Renfe, no dilatar más la toma de decisiones para dar solución inmediata a los problemas que detallamos a continuación:

Primero.- En relación a los trayectos AVANT en aras de facilitar la movilidad laboral y conciliación familiar:

- Aumentar la cantidad de plazas AVANT :
 - En trayectos afectados en los que es imposible coger plaza con días de antelación incorporar doble tren o mayor cantidad de plazas disponibles, como es el caso del tren con salida a las 6:50 sentido Córdoba-Sevilla y vuelta Sevilla-Córdoba-Málaga 15:25
 - Llegada a su destino (ida laboral) a las 7:25 (hora máxima de llegada) cualquiera que sea su procedencia (Córdoba, Málaga, Granada, Sevilla) permitiendo así el enlace con Cercanías sin pérdida de tiempo para el usuario.
- Horario concreto de Málaga por su inexistencia, tren que llegue a Málaga a las 7:30 de la mañana (hora máxima de llegada) y la vuelta más adaptada a la salida laboral 15:30.
- Racionalizar horarios y capacidad de los trenes conforme a la demanda real de servicio al ser tan amplio los colectivos laborales afectados.
 - Compromiso de puntualidad real.

- En casos de incidencias que impidan el normal funcionamiento ofrecer una respuesta inmediata y eficientes acordes al servicio que se espera.
- Garantizar las líneas existentes ante futuras variantes.

Segundo.- En relación a los abonos:

- Establecer un día, determinado y periódico, de acceso a la compra de billetes, en fechas y horarios estipulados, en vez de salir de madrugada en días al azar por lo tanto que se establezca y se nos comunique la periodicidad con la que se van a poner a la venta los billetes.
- Liberar los billetes que se cancelan de forma automática e inmediata en la aplicación. Disponibilidad inmediata de los asientos que se quedan libres por cualquier motivo tanto en taquilla como en la aplicación (APP RENFE).
- Establecer periodos de consumo de los abonos más abiertos y amplios.
- Permitir la devolución del importe de la parte de viajes de un abono, bajo causas justificadas como pueden ser enfermedad, vacaciones, bajas laborales y despidos...y anulados con antelación determinada.
- Incorporar un sistema de aviso cuando se liberen asientos que no estaban disponibles.
- Descuentos en abonos recurrentes mantener el 50% del 2023, no se puede volver atrás supondría un retraso para la movilidad laboral de manera directa.
- A nivel de Comunidad Autónoma solicitar un incentivo que propicie los desplazamientos a nivel de descuentos añadidos al estatal, reducciones directas en compras de abonos a trayectos condicionados por movilidad laboral.
- Tarjetas descuento: obtención de la tarjeta oro/plata en función del precio sin el descuento que tenga la compra del abono, entendemos que la bonificación es para el usuario, por lo que se debería de computar a efectos de todos beneficios, como alcanzar la tarjeta oro, por el precio sin bonificación.

Tercero.- En relación a la transparencia informativa:

Obtener la información con la mayor anticipación posible: tanto para las incidencias como para la puesta a disposición de la venta de billetes.

- En el caso de las incidencias : se nos indique el motivo y la solución a adoptar para la llegada a nuestro destino en la hora comprometida lo más ajustada posible, así como en el caso que se requiera por escrito justificación del incidente o retraso, se facilite documento al usuario con los detalles de lo acontecido.
- En relación a la venta de billetes: se nos comunique la fecha de la venta con al menos 15 días de antelación o la periodicidad de venta.
- Acceso a los datos y portal de transparencia: fácil, dinámico y rápido.

Cuarto.- En relación a los servicios de mantenimiento:

Reposición de los servicios, garantizar el mantenimiento de las vías, señalización y demás infraestructura andaluza, paliar la falta de maquinistas, y optimizar el material rodante disponible para “garantizar los principios básicos de un servicio público esencial, entre los que destaca su regularidad”.

- Adecuación de las instalaciones de confort o higiene dentro del AVANT, tales como aires acondicionados, calefacción, puertas, sanitarios, malos olores, etc..., para un transporte digno y saludable.
- Adecuación en todos los vagones del sistema de refrigeración y calefacción.
- Mantenimiento de puertas para que todas se puedan abrir
- Control de olores en los aseos.
- Limpieza de los vagones, asientos, pasillos.... en cada trayecto

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad Sostenible y Agenda Urbana, ADIF y RENFE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 16/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 17. SOBRE PLAN ESTRATÉGICO IMDECO 2024-2027.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular sobre Plan Estratégico IMDECO 2024-2027, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a la aprobación antes del 1 de septiembre de 2024 de un Plan Estratégico del IMDECO, que se ponga en ejecución de forma inmediata, y que incluya los siguientes objetivos:

1.1.1. Apoyo y colaboración con los clubes deportivos

Aumentar la colaboración con los Clubes Deportivos, empresas deportivas y agentes sociales protagonistas en el desarrollo y promoción del deporte base en nuestra ciudad, avanzando hacia la creación de un órgano asesor, en un plazo próximo de seis meses.

Aumentar las partidas destinadas a subvenciones de concurrencia dirigidas al deporte base federado, avanzar en la búsqueda del desarrollo de mecanismos que fomenten la puesta en marcha de acciones de mecenazgo deportivo a través del asesoramiento y la colaboración del IMDEEC, como vía para potenciar los patrocinios a los clubes deportivos.

De igual modo, facilitar el acceso y disponibilidad de las Instalaciones Deportivas Municipales, mediante una herramienta de digitalización que facilite la información a las personas usuarias.

1.1.2. Facilitar la formación a los técnicos del programa de Escuelas Deportivas Municipales

Prever con partidas presupuestarias formativas la posibilidad de continuar con el aprendizaje, con el fin de garantizar que los procesos de enseñanza-aprendizaje promuevan valores positivos y potencian el desarrollo integral de los y las participantes.

Garantizar a todo el alumnado escolar el acceso a la práctica deportiva, alejados de la presión competitiva del deporte federado, priorizando el componente lúdico y de ocio activo, con el fin de disminuir la tasa de abandono.

1.1.3. Potenciar los Juegos Deportivos Municipales

Para intentar alcanzar a toda la población, independiente de su nivel competitivo y/o capacidad económica.

Estudiar la implementación de nuevas modalidades deportivas y aumentar la duración de la competición en los deportes tradicionales.

1.1.4. Potenciar el programa “Actividad Física para Mayores”

Intentar llegar a todas las Instalaciones Deportivas Municipales, implementando mejoras en los espacios y dotándolas de los materiales necesarios para su óptimo desarrollo.

1.1.5. Creación del Circuito de Carreras Populares junto a la Diputación Provincial de Córdoba

La creación del circuito aumentará el número de participantes y atletas, así como mejorará considerablemente el nivel organizativo de las distintas carreras. La firma de un convenio con la Federación Andaluza de Atletismo (FAA) avala el correcto desarrollo de nuestras tradicionales carreras populares.

1.1.6. Apoyo al Deporte Femenino

Compromiso de activar líneas de apoyo al deporte femenino, potenciando su visibilidad y estimulando la consolidación de los clubes femeninos y deportistas en nuestra ciudad con programas concretos que tiendan a la promoción de la participación activa de mujeres en el deporte.

1.1.7. Deporte en la Naturaleza

Recuperar la Ruta en Piragua por el Río Guadalquivir. Un programa innovador que unirá la actividad física al navegar y estudiar en piragua en el patrimonio natural de “Los Sotos de la Albolafia”, con el conocimiento del patrimonio histórico del entorno de nuestro río.

1.1.8. Deporte Inclusivo y Deporte Adaptado

Facilitar el acceso y la disponibilidad de las instalaciones municipales a personas con discapacidad. Trabajar tanto en adaptar los espacios existentes como para contemplarlo en cualquier nueva construcción. Reservar horas de uso preferencial para escuelas de deporte adaptado e inclusivo. Incorporar en la línea 4 de subvenciones de concurrencia competitiva referente a las escuelas deportivas del IMDECO, las escuelas de deporte adaptado e inclusivo, las cuales tendrán un seguimiento específico en el que el IMDECO se pondrá a disposición de las entidades tanto en el desarrollo como en la difusión de los programas.

Organizar programas y eventos deportivos inclusivos, en el que se promueva la participación activa de personas con y sin discapacidad.

Elaborar un encuentro deportivo con equipos mixtos adaptando las reglas en cada una de las actividades. Será muy importante visibilizar y reconocer los logros y éxitos de deportistas con discapacidad, para inspirar a otras personas y promover su inclusión en el deporte.

Es fundamental la colaboración y el establecimiento de alianzas con federaciones y organizaciones deportivas que desarrollen estos programas; estas alianzas pueden favorecer la obtención de recursos, la difusión de las actividades y la organización de eventos conjuntos.

1.1.9. Deporte y Solidaridad

Apoyar las actividades deportivas y eventos que fomenten la Sensibilización: Los eventos deportivos de solidaridad pueden ayudar a crear conciencia sobre un problema específico o una causa social. Pueden llamar la atención de la gente y educar sobre la importancia de la solidaridad, y el apoyo a aquellos que lo necesitan.

1.1.10. Mejoras en Recursos Humanos

Analizar las necesidades en el IMDECO en el apartado de Recursos Humanos, cubriendo los puestos vacantes que garanticen una estructura eficiente y adaptable, iniciando este recorrido durante el primer semestre de 2024.

1.1.11. Mejora en Sostenibilidad

Avanzar en las adaptaciones que conlleven instalaciones deportivas mas sostenibles con el medio ambiente y eficiencia energética.

1.1.12. Deporte para todas las personas

Promover la práctica deportiva para toda la ciudadanía, acercando el deporte y la actividad física entre los habitantes de la ciudad, tomando como base las directrices del Plan Director, teniendo en cuenta principalmente el perfil de las barriadas periféricas y barrios más vulnerables".-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 17/24.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 20. SOLICITANDO LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO DE CERCADILLA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los cuatro grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista solicitando la recuperación y puesta en valor del Yacimiento de Cercadilla, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ACUERDOS

1. • A corto plazo encargar a una empresa especializada en restauración y conservación del patrimonio, realizar un mantenimiento urgente del yacimiento, consistente en su limpieza general y en la conservación preliminar de las partes del mismo especialmente deterioradas.
 - Regularizar los suministros de electricidad y agua.
 - Establecer un plan de mantenimiento, control, limpieza y jardinería continuo (jardinería, limpieza, riego, control de plagas, etc.).
 - Suscribir un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Córdoba con el fin de elaborar un Proyecto General de Ordenación investigación, difusión y conservación del Yacimiento de Cercadilla que ordene y compatibilice los usos en el Yacimiento, de forma temporalizada, con compromiso económico y con la participación de un equipo técnico multidisciplinar formado por expertos de diferentes áreas de la UCO (arqueología, historia del arte, ciencia, etc.).
 - Identificar líneas de financiación (ayudas, subvenciones, etc.) para la redacción y ejecución de un proyecto de conservación, restauración y musealización del Yacimiento Arqueológico de Cercadilla (Fondos Europeos, ayudas del Ministerio de Cultura y Deporte, etc.)."-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 18/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 16. SOLICITANDO LA CONVOCATORIA DE UNA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIA.-

Conforme a lo establecido en el art. 62. 1 c) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se retira la Moción suscrita por el Portavoz del grupo municipal Popular.-

N.º 19/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 21. SOBRE LA GESTIÓN DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Antonio Prados Castillejo, en representación de CC.OO. Sanidad y Sectores Sociosanitarios Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se conoce la moción del grupo municipal Hacemos Córdoba, sobre la gestión de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la sanidad en Andalucía está llegando a límites insoportables de deterioro y maltrato, tanto a usuarios como a profesionales sanitarios. La realidad es, que la gestión que el gobierno del Partido Popular en la Junta de Andalucía, está haciendo de la sanidad pública es un auténtico despropósito, que se ve reflejado en una sangría de pérdida de profesionales, colapso en la listas de espera, en urgencias, en la Atención Primaria, un colapso generalizado que refleja la deriva en la que está sumida la gestión del gobierno del PP en Andalucía, con una continua cascada de ceses y dimisiones en el ámbito de la consejería de Salud y Consumo, siendo las últimas las dimisiones del Viceconsejero de Sanidad y Consumo y el Gerente del SAS.

Y para entender esta crítica situación en la que se haya la sanidad pública en Andalucía tenemos que partir de la base de que Andalucía es una autonomía que con 8,4 millones de habitantes según los datos del INE de 1 de Enero de 2021 es la más poblada de España, y que presenta una tasa de envejecimiento alta con una media de personas por encima de 65 años de 17,68 % (algo por debajo de la media nacional) y una tasa de natalidad de 7,72 % (algo por encima de la media nacional), y donde además, y según un estudio de la FADSP se invierte mucho menos por habitante, estando en 231,50 € por debajo de la media nacional (1900€ media nacional y en Andalucía no se llega a los 1700€), es más cuando el Gobierno del pp en Andalucía indica que se está invirtiendo más, se le olvida indicar que dicho incremento sigue estando por debajo de la media nacional en más de dos puntos. Y en todo caso, también hay que indicar que esa "mayor inversión" no se ve reflejada en la mejora del sistema sanitario público sino que deriva en la sanidad privada-concertada, en detrimento de la propia sanidad pública.

Y como resultado de esta nefasta gestión y de la deriva de esta toma de decisiones, nos encontramos con una situación insostenible para el

conjunto de los profesionales sanitarios, que ven como sus condiciones laborales cada día van en mayor detrimento y más precarias, conllevando situaciones límite en el propio estado de salud de nuestros profesionales.- Y esta situación, si cabe en el Distrito Sanitario de Córdoba y Guadalquivir, se está viendo considerablemente agravada con la gestión llevada a cabo por los actuales gerentes, gestión que arroja una realidad que supone que a finales del 2022, en este distrito los niveles de burnout ya eran muy altos. De hecho, analizando los datos del PAIME, Programa de atención integral al médico enfermo, facilitados por la organización médica colegial andaluza en ese año, en Córdoba se habían atendido 76 casos (31,14% de 244 atendidos en Andalucía), frente a 38 casos atendidos en Sevilla, los 29 atendidos en Málaga o los 20 atendidos en Granada. El 55% de los médicos atendidos en Córdoba eran médicos de familia/médicos generales (51% en Andalucía), el 80% de zonas urbanas, y y 13% eran MIR (frente a 11%). Es decir, los médicos/as de familia son los especialistas más perjudicados. Siendo lo más significativo la tasa de profesionales atendidos en el PAIME por cada 1000 colegiados que en Córdoba era ya en 2022 de 17,37 (21,58 en mujeres) frente a la de Sevilla que tiene una tasa de 3,20, Málaga de 2,97 o Granada de 3,30. Por tanto, a la grave situación de la sanidad pública y en concreto de la Atención Primaria en Andalucía, es constatable además que dependiendo de una provincia a otra también hay importantes diferencias, y en este sentido, Córdoba sale muy agraviada en comparación con otras, y ello es el resultado directo de la gestión que se está llevando a cabo tanto en el Distrito Córdoba como en el Distrito Guadalquivir, gestión que ha provocado la toma de una serie de decisiones y medidas de forma unilateral, sin consenso ni diálogo con los agentes sociales y sanitarios implicados, como las adoptadas el pasado mes de octubre de 2023, en virtud de las cuales y ante la necesidad de refuerzo de profesionales sanitarios, en vez de realizar contrataciones, impusieron la obligatoriedad de hacer guardias a los médicos existentes de atención primaria y a los de urgencias pasar consultas de atención primaria, doblando de esta manera su carga de trabajo. Esto ha desembocado en una situación límite de colapso de estas áreas, un incremento de profesionales sobrecargados y con altos niveles de estrés y ansiedad, un continuo éxodo de profesionales a otros espacios, distritos e incluso provincias, y que de continuar con estas medidas va provocar la marcha de muchos más, debilitando aún más si cabe la atención primaria y urgencias, ya de por sí colapsada.

De hecho, la gestión que están llevando a cabo los gerentes en el Distrito de Córdoba y en el Distrito Guadalquivir ha provocado que en la última Ope y traslados 2018-21, el balance haya sido totalmente negativo con 22 médicos de familia que han solicitado Córdoba en los traslados, frente a 28 que se han ido en esos mismos traslados, y una médico de familia que ha venido a Córdoba en la Ope frente a 22 que han elegido plazas fuera. En resumen, en la Ope 2018-22, vinieron 23 profesionales, y se fueron 40 médicos de familia, todo ello provocado por la denigrante gestión que se está acometiendo en Córdoba que afecta gravemente a las condiciones de prestación de servicios y laborales de los profesionales sanitarios, que han supuesto además una modificación unilateral de las

condiciones laborales iniciales de sus contratos, y que están provocando graves consecuencias para muchos médicos de familia que provocan la marcha de los mismos a otros centros o destinos, ante la imposibilidad de conciliar. A ello, se le suma que se han perdido más de 100 residentes formados, que tras la formación se han marchado fuera.

Todo ello además, afecta a la formación de los residentes, ya que los tutores encargados de formar a dichos residentes se encuentran sobrecargados ante la falta de personal, convirtiéndose lo que debería ser un programa de formación de residentes, que serán los futuros médicos, en un medio para cubrir la falta de personal.

En su virtud, el Grupo Municipal de Hacemos Córdoba, propone los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Instar a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a que cambie el equipo de gestores actuales del distrito sanitario de Córdoba y Guadalquivir.

2º.- Instar a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a constituir una mesa de diálogo con los profesionales sanitarios a fin de abordar de manera conjunta y dialogada las medidas a adoptar que permitan mejorar la atención primaria y de urgencias.

3º.- Instar a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a dejar sin efecto las medidas adoptadas el pasado octubre de 2023 en el distrito sanitario de Córdoba y Guadalquivir, que establecieron la obligatoriedad de realizar guardias a los médicos de atención primaria, pasando a ser un sistema voluntario, de forma que permita la conciliación familiar.

4º.- Instar a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a desarrollar un programa en el Distrito sanitario de Córdoba y de Guadalquivir que permita la fidelización de los residentes.

5º.- Instar a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a estudiar y redefinir los programas de formación de los residentes de forma que se ponga más valor y énfasis a la formación.

6º.- Instar a la Consejera de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía a declarar Córdoba como zona de difícil cobertura, con las ventajas que esto conlleva y el atractivo que puede suponer para atraer a nuevos médicos de familia y fidelizar a los residentes".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la moción anteriormente transcrita, que queda rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 9 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (3) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX.-

N.º 20/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 15. SOBRE AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto el Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Popular, sobre ampliación de la red eléctrica en la provincia de Córdoba.-

Con fecha 17/01/24, se ha presentado Enmienda a la totalidad suscrita por los Portavoces de los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de España a agilizar la modificación que está en información pública del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, así como a la preparación de la planificación 2025-2030 y se incluyan en el mismo el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz), para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y dar cumplimiento a las reivindicaciones históricas de los vecinos y las vecinas del norte de la provincia de Córdoba en materia de electricidad".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate es sometida la Enmienda transcrita a votación, que resultó rechazada por 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 9 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (3) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX.-

Seguidamente se conoce la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red de transporte de electricidad es un activo imprescindible del que depende el desarrollo industrial y socioeconómico de una región, además del suministro de un bien básico para el conjunto de la población como es la electricidad. En el momento actual, esa red es además necesaria para llevar a cabo una transición energética justa y equilibrada en Andalucía, además de una oportunidad para la mejor articulación de un extenso territorio y para alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de este servicio básico, amplíe la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía andaluza, es clave para conseguir que las empresas ya asentadas no se vayan y consecuentemente no se pierda empleo.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021- 2026 del Gobierno de España, era un instrumento clave con el que se desarrollarían las infraestructuras eléctricas necesarias para seguir

garantizando un suministro seguro e impulsar el proceso de transición ecológica para que en 2026 las energías renovables supongan el 67 % del mix de generación eléctrica nacional.

El Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y recogía actuaciones para Andalucía por valor de 515 millones, cifra muy inferior a los 782 millones que le corresponderían a la comunidad atendiendo a criterios objetivos como el peso poblacional, la superficie o el consumo eléctrico. De esos 515 millones, 309 respondían a inversiones ya contempladas en la anterior planificación 2015-2020 pero que no se ejecutaron en plazo, y solo 206 millones eran nuevas infraestructuras. Sin embargo, de esa cifra de nuevas actuaciones, solo 96 millones, es decir, el 18% del total, coincidía con inversiones que habían sido solicitadas por Andalucía.

Y ello, a pesar de que Andalucía partía con desventaja respecto a otras comunidades autónomas, ya que la densidad de la red de transporte por habitante está un 42% por debajo de los valores medios peninsulares. En la comunidad andaluza se cuenta con 712 kilómetros de red por millón de habitantes frente a los 1.231 kilómetros de media, según datos a cierre de 2020.

Desde la Consejería de Industria, Energía y Minas se ha solicitado en diversas ocasiones la modificación del Plan, debido a la desigualdades que sufre nuestra Comunidad en la materia y para que se tuvieran en cuenta nuestras reivindicaciones, reivindicaciones que quedaron fuera cuando se aprobó el Plan, como por ejemplo, una autopista eléctrica de 400 kilovoltios (kv) que conectase Carmona con Hornachuelos, pasando por Villanueva del Rey para bifurcarse hacia Pozoblanco hasta Peñarroya-Pueblonuevo y Extremadura”o la propuesta que consistía en conectar la parte norte de Córdoba con la subestación de Villanueva del Rey.

Pues bien, el Gobierno de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico, procedió a la aprobación de modificaciones puntuales del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, pero estas modificaciones en nada favorecen a Andalucía, dejando fuera actuaciones fundamentales para Andalucía, y en concreto para Córdoba.

Actualmente, las modificaciones del Plan se encuentra en fase de audiencia e información pública y la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba han interpuesto alegaciones, al entender que una vez más Andalucía recibe un trato discriminatorio, un nuevo agravio, ya que el reparto que se ha realizado no responde ni a criterios de población, ni de territorio, ni de volumen de energía renovable.

El conjunto de modificaciones incluidas suponen una inversión de 321 millones de euros para el conjunto del país, de los cuales se estima que sólo 6 millones corresponderían a Andalucía, lo que apenas representa el 2% del total, cifra que queda muy alejada del peso poblacional de Andalucía (18%) y de su posición como segunda comunidad por extensión geográfica.

Aunque se recogen importantes actuaciones para Andalucía, una vez más, se olvidan de la provincia de Córdoba y como no, una vez más

han dejado fuera el norte de la provincia, siendo la zona peor dotada de España en transporte eléctrico. La subestación de Llerena (Badajoz) necesita ser reforzada para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y así poder favorecer la implantación de nuevas empresas en estas comarcas y conseguir que las existentes no se vayan ante la falta de potencia eléctrica, en unas zonas tan necesitadas de proyectos e inversión. La solución transitoria permitiría repotenciar la red que existe de los 66 kv hasta los 132 kv.

Asimismo, tampoco están reflejados el adelanto del horizonte de ejecución a 2026 del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla-Córdoba y su conexión con Castilla-La Mancha para la integración de renovables.

No podemos dejar de remarcar que las acciones tanto en materia eléctrica como hídrica, son de vital importancia para cimentar el futuro de la provincia de Córdoba, son oportunidades para articular el territorio y alcanzar un equilibrio territorial que, a través de la dotación de estos servicios básicos, amplía la posibilidad de desarrollo industrial a toda la geografía cordobesa. La energía atrae riqueza y ayuda a fijar la población en el territorio, evitando así, la despoblación de las zonas rurales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba muestra su mas firme y enérgico rechazo a la no inclusión de los dos proyectos que afectan directa y principalmente a la provincia de Córdoba, consistentes en el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla- Córdoba y su conexión con Castilla- La Mancha para la integración de las renovables.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al Gobierno de España para que tengan en consideración las alegaciones que han presentado la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Córdoba a la Propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 y se incluyan en el mismo el reforzamiento de la subestación de Llerena (Badajoz) para poder dar servicio a la zona del Guadiato y del Valle de los Pedroches y en el adelanto en el horizonte del segundo tramo del nuevo corredor Sevilla- Córdoba y su conexión con Castilla- La Mancha para la integración de las renovables".-

Sometida a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (3), aprobó la Moción anterior transcrita adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 21/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 19. SOBRE EXTERNALIZACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Socialista, sobre externalizaciones del Ayuntamiento de Córdoba, que literalmente dice así:

La estrategia de externalización de los servicios municipales del Gobierno Local queda reflejada en el Presupuesto Municipal para el 2024, actualmente en tramitación.

Son los presupuestos de la “externalización” de los servicios municipales. La Compra de Bienes y Servicios (Capítulo II) aumenta en más de un 50,37%, 42,3 M € más, el 86%, cuando el aumento total de los gastos es de 49,2 M€.

No es una estrategia nueva en el Gobierno del PP, ya que en lo que llevamos de mandato se han formalizado hasta 22 nuevos contratos de externalización de servicios, por un total de 7,3 millones de euros. Entre los contratos de servicios externalizados desde el pasado mes de junio destacan: la organización de la Cabalgata de Reyes, el soporte técnico de programación cultural y la mediación cultural en museos, la colaboración en actos protocolarios, el servicio de atención al ciudadano del 010, la jardinería y el servicio de mantenimiento en edificios públicos y colegios, el mantenimiento y soporte informático, la consultoría para la elaboración de un plan de comunicación turística digital, la interpretación del mundo funerario, la organización del Congreso Mundial de las Ciudades Patrimonio, el apoyo en labores del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones, la asistencia técnica y sastrería del IMAE, y ha quedado desierta por segunda vez la recogida de naranjas.

Los socialistas nos oponemos frontalmente a esta estrategia, "los servicios municipales no se pueden vender a terceros" y el Ayuntamiento no se puede convertir en una agencia de contratación externa de servicios, sino que debe ser una entidad prestadora de servicios públicos de calidad.

La externalización de servicios públicos es una estrategia que se utiliza para realizar trabajos que se debiera prestar con personal propio, tanto Ayuntamiento, OO.AA. o Sociedades Mercantiles. Lo que para servicios extraordinarios puede utilizarse, debiendo estar suficientemente justificado, se ha convertido en algo normalizado y en una forma de crear redes de influencia por este Gobierno.

La externalización empeora la calidad de los servicios municipales, crea el riesgo añadido de comisiones y prácticas ilegales, como se ha dado en el “caso infraestructuras”, actualmente bajo investigación judicial y provoca el denominado “dumping salarial” en los servicios públicos.

En el Ayuntamiento nos encontramos a trabajadores directos como los jardineros de Parques y Jardines percibiendo un salario digno y a los trabajadores de las contratadas y realizando tareas similares de manera indefinida con un salario muy por debajo de éstos.

Tampoco es cierta la justificación que los externalizados son servicios más económicos, pues lo que se ahorra en sueldos más bajos, se

compensa con el margen y beneficio empresarial de las empresas que lo prestan.

Por todo ello proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Frenar el interés externalizador que viene desarrollando en el Ayuntamiento de Córdoba, sus OOAA y Sociedades Mercantiles.

2. Reinternalizar y poner en marcha un Plan de Rescate de los servicios externalizados, mediante el fortalecimiento de los servicios públicos municipales, a medida que vayan finalizando los contratos de prestación de servicios o concesiones.

3. Cualquier externalización que se plantee debe ser por servicios extraordinarios, nunca ordinarios, y siempre requerirá de un Expediente de Oportunidad y Conveniencia y un informe de los representantes de los trabajadores en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos o Sociedades Mercantiles".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se conoce igualmente la Enmienda a la totalidad presentada con fecha 17/01/24 por el grupo municipal Popular, del tenor literal siguiente:

"ACUERDOS

PRIMERO.- La puesta en funcionamiento de la comisión para el funcionamiento de empresas públicas y servicios públicos de carácter multidisciplinar con representación de los grupos políticos y sindicatos.

SEGUNDO.- Apostar por el fortalecimiento de los servicios públicos municipales acudiendo a la colaboración público privada cuando por motivos de eficiencia esté justificado".-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda anteriormente transcrita que resultó aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (3), adoptando los acuerdos que la misma contiene, y decaendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.-

N.º 22/24.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 22. SOBRE LA DECLARACIÓN DE CÓRDOBA COMO "MUNICIPIO POR LA VIDA".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal VOX, sobre la declaración de Córdoba como "Municipio por la vida", del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La crisis de valores y la deriva ideológica que vive la sociedad española lleva a que en no pocas ocasiones se vean afectados los valores mínimos fundamentales que deben regir una sociedad sana y evolucionada, entre ellos el respeto a la vida en todos y cada unos de sus estadios, incluido el previo al nacimiento.

El aborto, que se ha convertido en una mera medida eugenésica, no deja de ser un auténtico drama para las mujeres que optan por esta vía, muchas veces incitadas por una equivocada idea de que el embarazo es un problema y la vida que tienen en su interior un estorbo. Los problemas, muchas veces económicos o de apoyo social, no debería ser causa suficiente para que las mujeres vieran el aborto como la única solución; una solución que les deja graves secuelas psicológicas, emocionales y, muchas veces, físicas, de por vida.

Respecto a los problemas económicos que pueden ser una de las principales causas para recurrir al aborto, se produce la gran contradicción de que las mujeres extranjeras con menos medios económicos "a priori" son las que más hijos tienen y menos optan por abortar, por lo que no se sostiene el argumento económico en mujeres españolas para esgrimir la elección entre la vida o la muerte de su bebé, sino sociales, incluida la normalización por parte de una sociedad sin valores del aborto como práctica anticonceptiva.

En 2.022, el número de cordobesas que decidieron interrumpir su embarazo ha aumentado con respecto al ejercicio anterior. Así lo revelan los datos del último informe publicado por el Ministerio de Sanidad, que elevan el total de abortos hasta los 1.224, un 6,2 por ciento más que en 2021, cuando fueron 1.152. Del total de mujeres que pusieron fin a su gestación, el 34 por ciento tenía menos de 25 años. De ellas, 135 ni siquiera había llegado a cumplir los 20 cuando se sometieron a esta intervención, y cinco tenían menos de 15 años. Además, el informe del Ministerio de Sanidad aborda con detalle los abortos de menores de 20 años, ya que de las 135 mujeres que abortaron, 53 tenían 19 años; 29 contaban con 18 años; 21 chicas tenían 21 años; y se registraron 16, 11, 3 y 2 con 16, 15, 14 y 13 años, respectivamente.

De los abortos practicados 1.224, solo el 7,5% se practicaron por supuestos médicos: 41 abortaron por suponer un grave riesgo para su vida o salud; 47 casos presentaban importantes anomalías en el feto y en tres embarazos, los fetos presentaban problemas incompatibles con la vida o enfermedades extremadamente graves o incurables. El resto, el 92,5 por ciento se practicaron a voluntad de las embarazadas (1.133).

Por otra parte, el 25 por ciento (308) de las cordobesas que abortaron en 2.022 ya lo habían hecho con anterioridad; 86 ya habían interrumpido sus embarazos otras dos veces más; y 29 habían pasado por tres abortos.

A estas cifras dramáticas hay que añadir que la tasa de menores que optan por abortar sin pasar por la consulta de profesional médico alguno, y en algunos casos, sin informar a sus padres, ha aumentado exponencialmente en los últimos años, con graves secuelas psicológicas,

emocionales y, en muchos casos, complicaciones fisiológicas permanentes para estas jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que una ciudad de la importancia de Córdoba, en cuanto por cantidad de población y un presupuesto consolidado de 552 millones de euros, tiene la obligación social y moral de atender a las mujeres que necesitan apoyo municipal para elegir la vida de su bebé, en lugar del asesinato del mismo como medida eugenésica y solución a sus problemas.

Consideramos que debemos constituirnos como ciudad en defensa de la vida, declarándose públicamente y en este pleno Municipio por la Vida”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX vuelve a presentar al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a conmemorar el 25 de marzo, día en el que se reconoce a aquellos niños que están por nacer defendiendo la vida humana y su cuidado, desde la concepción hasta su fin natural.

2. Insta al Ayuntamiento de Córdoba a adquirir su firme compromiso de ayuda y apoyo a la vida y a la familia y se declare Municipio por la Vida.

3. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que en el año 2.024, dentro del Área de Derechos Sociales y en la Delegación correspondiente, se cree el Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad y a la Vida a través de ayudas por nacimiento, dotándolo de asignación presupuestaria para el año 2.024 y en los ejercicios sucesivos del mandato.

4. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que en el año 2.024, dentro del Área de Derechos Sociales y en la Delegación correspondiente, se cree un Servicio específico de Información y Asesoramiento Permanente para mujeres embarazadas que lo requieran, para que puedan tener información detallada y objetiva sobre el aborto, sus secuelas físicas, psicológicas y emocionales; y todo lo relacionado con el apoyo real y asesoramiento continuo durante todo el embarazo y el parto, dotándolo de asignación presupuestaria para el 2.024 y los sucesivos ejercicios del mandato.

5. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que en el año 2.024, dentro del Área de Derechos Sociales y en la Delegación correspondiente, se cree el Programa Específico de Ayuda a los adolescentes en edad escolar y a sus familias para que, en el caso de que estas opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, con apoyo psicológico permanente e información para optar quedarse con su bebé o cederlo en adopción, a través de Programas Específicos de Adopción con las instituciones oficiales y fundaciones y/o asociaciones expertas en esta materia.

6. Instar al Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación correspondiente, a difundir este apoyo real a la vida a través de coloquios, reportajes, notas de prensa y folletos informativos, presentados e impartidos por entidades, asociaciones y/o expertos en la materia, creando un área concreta de divulgación sobre la realidad del aborto y sus secuelas,

con conferencias, charlas e información en institutos, focalizada en adolescentes, por ser un colectivo especialmente vulnerable.

7. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a, en colaboración con las plataformas, asociaciones y fundaciones existentes, estudiar las necesidades de funcionamiento y desarrollo de estas, para una vez analizadas las mismas, mantener y/o aumentar los convenios actualmente existentes con las referidas asociaciones, plataformas y/o fundaciones que abogan y luchan por la vida como pueden ser Adevida, Fundación Red Madre, Adoratrices y la Plataforma Córdoba por el Derecho a la Vida y estudiar la puesta en marcha de nuevas formas de colaboración".-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad que con fecha 18/01/24 ha presentado el grupo municipal Popular, que dice textualmente:

"ACUERDOS:

1. Que para el año 2.024, dentro del Área Social y Ciudadana, se cree con el Programa Municipal de Apoyo a la Maternidad y a la Vida, dotándolo de los recursos necesarios para ello.

2. Difundir este apoyo real a la vida a través de coloquios, reportajes, notas de prensa y folletos informativos, presentados e impartidos por entidades y/o expertos en la materia, creando un área concreta de divulgación sobre la realidad del aborto y sus secuelas, con conferencias, charlas e información en institutos, focalizada en adolescentes, por ser un colectivo especialmente vulnerable.

3. Reorganizar el Ayuntamiento, dotándolo en caso necesario de los recursos adecuados, para poner en marcha un Servicio específico de Información y Asesoramiento Permanente para mujeres embarazadas que lo requieran, y en el que puedan tener información detallada y objetiva sobre el aborto, sus secuelas físicas, psicológicas y emocionales; y todo lo relacionado con apoyo real y asesoramiento continuo durante todo el embarazo y el parto.

4. Reorganizar el Área Social y Ciudadana, dotándola en caso necesario de los recursos adecuados para poner en marcha un Programa Específico de Ayuda a los adolescentes en edad escolar y a sus familias para que, en el caso de que opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, con apoyo psicológico permanente e información para optar por quedarse con su bebé o cederlo en adopción, a través de Programas Específicos de Adopción con las instituciones oficiales y fundaciones expertas en esta materia.

5. Mantener los convenios actualmente existentes con asociaciones, plataformas y/o fundaciones que abogan y luchan por la vida como pueden ser Adevida, Fundación Red Madre, Adoratrices y la Plataforma Córdoba por el Derecho a la Vida y estudiar la puesta en marcha de nuevas formas de colaboración".-

Acto seguido se propone verbalmente por la Sra. Contador incluir en la Enmienda anteriormente trascrita, una Enmienda Transaccional prevista en el art. 71.5

apartado b) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, al objeto de que resulte incorporado en el texto de la propia Enmienda a la Totalidad el texto correspondiente al punto 2º de la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, que decía textualmente lo siguiente: "2. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a adquirir su firme compromiso de ayuda y apoyo a la vida y a la familia y se declare Municipio por la Vida".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate se somete a votación la Enmienda a la Totalidad anteriormente transcrita con la incorporación del punto 2º de la Moción presentada por el grupo municipal VOX, resultando aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y Hacemos Córdoba (3), adoptando los acuerdos anteriormente transcritos y decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 23/24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Se formulan distintos Ruegos y Preguntas por varios Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.